



MIÉRCOLES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 184
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10824**

Artículo 1°.- Modifícase el radio municipal de la localidad de San Marcos Sierras, ubicada en el Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.

Artículo 2°.- La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los dos (2) polígonos del Radio Municipal de la localidad de San Marcos Sierras, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cincuenta y ocho (58) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 17/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

Artículo 3°.- Los dos (2) polígonos que definen el Radio Municipal de la localidad de San Marcos Sierras ocupan una superficie total de tres mil novecientos cincuenta y tres hectáreas, nueve mil trescientos metros cuadrados (3.953 ha, 9.300,00 m²), distribuida de la siguiente manera:

a) Polígono A - San Marcos Sierras: conformado por cuarenta y ocho (48) lados y cuarenta y ocho (48) vértices de tres mil novecientos treinta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (3.933 ha, 8.859,00 m²), y

b) Polígono B - El Salto: conformado por diez (10) lados y diez (10) vértices de veinte hectáreas, cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados (20 ha, 441,00 m²).

Artículo 4°.- Los puntos fijos amojonados son:

a) Mojón LOS SAUCES (A), de coordenadas N=6598972,63 y E=4338954,87;

b) Mojón RINCON (B), de coordenadas N=6598357,11 y E=4342383,21;

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley N° 10824..... Pag. 1

Decreto N° 925..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 57..... Pag. 2

Resolución N° 179 - Letra: D..... Pag. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 262..... Pag. 3

Resolución N° 270..... Pag. 4

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 124..... Pag. 5

PODER JUDICIAL

Resolución Administrativa N° 2..... Pag. 6

c) Mojón GRUTA (C), de coordenadas N=6593210,01 y E=4343510,26, y
d) Mojón EL SALTO (D), de coordenadas N=6601798,20 y E=4341263,59.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS
ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

Decreto N° 925

Córdoba, 3 de agosto de 2022

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.824, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO
DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Urgente
Estado Libre

MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 57**

Córdoba, 05 de julio de 2022

VISTO: El expediente N° 0464-079886/2021/R2.**Y CONSIDERANDO:**

Que la firma BADI S.A. peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación de horas de desarrollo a fin de brindar una solución informática ágil e intuitiva para la gestión de las compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia, tanto de la Administración General Centralizada como de Organismos Descentralizados, integrada con los subsistemas de la Administración Financiera Provincial, conforme a los resultados del procedimiento de selección Licitación Pública Presencial N° 01/2021 que fuera adjudicada mediante Resolución Ministerial N° 262/2021 y con redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 03/2022.

Que obra a fs. 24/25 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 10 de junio de 2022, determinando a partir del día 1° de mayo de 2022 sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta el día 30 de abril de 2023, lo que ocurra primero, un nuevo precio unitario redeterminado de pesos cuatro mil setecientos con sesenta y tres centavos (\$ 4.700,63), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones a fs. 23.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública Presencial N° 01/2021, Informe del Área Contrataciones obrante a fs. 23, Orden de Compra N° 2022/000061 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales al N° 217/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma BADI S.A. (CUIT N° 30-70729028-1) con fecha 10 de junio de 2022, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de mayo de 2022 sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta el día 30 de abril de 2023, lo que ocurra primero, en contraprestación por el servicio de horas de desarrollo a fin de brindar una solución informática ágil e intuitiva para la gestión de las compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia, tanto de la Administración General Centralizada como de Organismos Descentralizados, integrada con los subsistemas de la Administración Financiera Provincial, conforme a los resultados del procedimiento de selección Licitación Pública Presencial N° 01/2021 que fuera adjudicada mediante Resolución Ministerial N° 262/2021 y con redeterminación de precios aprobada por Resolución Ministerial N° 03/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.348.426,87), de acuerdo al siguiente detalle: por el periodo mayo a diciembre de 2022, \$ 17.512.741,64 por 18.628 horas, a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, Programa 159-001, Partida 3.05.0700 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" y \$ 6.835.685,23 por el período enero-abril de 2023, por 7.271 horas, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 179 - Letra:D

Córdoba, 03 de agosto de 2022

VISTO: El Fondo de Apoyo para la Modernización de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, conformado en el marco de los Convenios de impuestos unificados celebrados con distintos Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.592 de Presupuesto Anual - año 2019- se creó el Programa N° 168 nominado como Innovación y Modernización de Municipios y Comunas, que fuera ratificado asimismo en las sucesivas Leyes Anuales de Presupuesto hasta el presente.

Que dicho Programa es atendido con la afectación de los recursos provenientes del citado Fondo de Apoyo, contemplando la Ley N° 10.788 las Partidas N° 6.01.03.00 "Transferencias a Municipios y Entes Comunales para Programas Con Financiamiento Provincial" y 10.01.01.00 "Transferencias a Municipios y Entes Comunales"

Que con el propósito de llevar adelante mejoras en la administración tributaria y fiscal municipal y comunal con la ejecución de proyectos de modernización e innovación que se financiarán con el fondo aludido, re-

sulta menester reglamentar el procedimiento que deberán llevar a cabo los Municipios y Comunas a tales fines.

Por ello,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Procedimiento para la Ejecución de Proyectos de Modernización e Innovación en la Gestión Tributaria y Fiscal para Municipios y Comunas" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución, atento a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, infórmese a la Dirección General de Coordinación Operativa, dése noticia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000179

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 262**

Córdoba, 9 de agosto de 2022

Expediente N° 0047-000420/2022.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 000401/2022, se adjudique la ejecución de los Trabajos Complementarios N° 3 de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE: Sistematización de Espacios Verdes, Estacionamiento, Rejas y Puertas de Ingreso en el ex Establecimiento Penitenciario N° 2, ubicado en calle Videla Castillo N° 400 – Barrio San Martín - Ciudad de Córdoba – Departamento: Capital", a la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., contratista de la obra principal y la aprobación del Acta de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 a 14 en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 800/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos copias de la Resolución N° 148 de fecha 7 de mayo de 2018 del entonces Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, por la cual se adjudicó la obra principal a la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., del Contrato suscripto en consecuencia con fecha 12 de julio de 2018, Acta de Replanteo con fecha 25 de octubre de 2018, como asimismo copias de las Resoluciones N° 369/2018 y N° 186/2021 por las que se adjudicaron trabajos modificatorios por demasías, N° 187/2021 y N° 403/2021 en virtud de las cuales se adjudicaron trabajos complementarios N° 1 y N° 2, respectivamente y Resolución N° 368/2022 de la Secretaría de Arquitectura, de aprobación de ampliación de plazo de la obra hasta el día 31 de noviembre de 2022.

Que consta intervención de la Directora General de Proyectos de la Secretaría de Arquitectura exponiendo la necesidad de contratar una serie de obras complementarias que no se encontraban previstas en el proyecto original, por lo tanto, no están contempladas en el contrato vigente y que obedecen a "...necesidades propias de la obra..." consistentes en "...1) Acondicionamiento Integral de los baños y construcción de rampa de acceso; 2) Tótem Conmemorativos; 3) Ampliación del cerramiento de control sobre calle Copacabana hasta los 4 metros de altura y agregado de cintas cubre-cercos; 4) Plataforma para juegos infantiles y/o deportivos con piso de caucho reconstruido; 5) Plataforma de hormigón para bicicletas recicladoras; 6) Completamiento de Enchapado en el Sector de Calle Copacabana; 7) Iluminación de Sectores de Juegos sobre calle Videla Castillo; 8) Provisión e instalación del sistema de conectividad e internet a través de una red inalámbrica; e 9) Intervención parcial de la fachada del Ex Pabellón de Mujeres N° 9 (sobre calle Copacabana)".

Que por Orden de Servicio N° 117 de fecha 27 de enero de 2022, la Inspección de Obra solicita a la contratista la presentación de la documentación técnica correspondiente, la cual es entregada por la empresa por Nota de Pedido N° 164 del 8 de febrero de 2022.

Que se ha incorporado en autos la documentación técnica de los trabajos complementarios compuesta por Croquis de Ubicación, Memorias Descriptivas, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Instalación Sanitaria, Provisión e Instalación del Sistema de Conectividad a Internet a través de una red inalámbrica, Planos, Memoria de Cómputo, Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo, Curva de Inversión, y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, Estructura de Cos-

tos (Decreto N° 800/2016), Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Obra: Iluminación Sector de Juegos Sobre Calle Videla Castillo y por último la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Coordinación acompaña "Pliego de Especificaciones Técnicas para la provisión e instalación de un sistema WIFI en el Nuevo Parque San Martín.

Que de la citada documentación surge que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$22.609.713,11, elaborado con precios a valores correspondientes al mes de marzo de 2018, y con un plazo de obra de noventa (90) días a partir de la suscripción del acta de replanteo.

Que consta agregado informe de estado legal del inmueble donde se realizarán los trabajos, el cual se encuentra inscripto en la cuenta N° 1101-1599309-7, situación "FISCAL"

Que obra agregado en autos informe técnico expedido por la Inspección de Obras incorporando informe de plazos y detalles de Partes Mensuales, de los cuales se desprende que los trabajos modificatorios y complementarios se encuentran certificados a un 100%, en tanto que la obra madre, al mes de mayo/2022, registra un avance del 99,37%.

Que la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. acompaña la documentación requerida y propuesta económica que asciende a la suma de \$ 22.609.713,11, habiendo renunciado la misma a todo gasto general e improductivo que pudiera generarse como consecuencia de la aprobación de los Trabajos Complementarios N° 3, adjuntando Póliza de Garantía emitida por Aseguradores de Cauces S.A. Compañía de Seguros N° 1.176.052 y Pagaré Sin Protesto en cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Condiciones.

Que se adjunta en autos la correspondiente Constancia de Inscripción del Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P. y C.E.) - Registro de Constructores de Obra Pública (R.C.O.), conforme las previsiones del Decreto N° 1419/2017 y modificatorios.

Que, por otro lado, en relación a la aprobación del Acta de Aceptación de Adecuaciones Provisorias N° 1 a 14 se acompañan antecedentes referidos a las aprobaciones de las Adecuaciones Provisorias de Precios de la Obra Madre Resoluciones N° 15/2019 y 15/2019, sus rectificatorias N° 165 y 166 del mismo año, 310/2019, 149/2021, 215/2021, 295/2021, 434/2021 y 138/2022, como así también "Acta de Adhesión" al Decreto N° 252/2021 modificatorio de su similar N° 800/2016.

Que posteriormente interviene el Área de Estudios de Costos informando el ajuste de la obra madre al mes de enero/2022, lo que implica un refuerzo económico a integrar por Adecuaciones de Precios N° 1 a 14 de \$85.382.223,65, llevando el nuevo presupuesto total actualizado de los trabajos complementarios N° 3 a la suma de \$107.991.936,76.

Que se ha incorporado en autos Acta de Aceptación de Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 a 14, de los trabajos complementarios N° 3 suscripta con fecha 26 de julio de 2022, entre el Sr. Secretario de Arquitectura y el apoderado de la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., por la que se acuerdan las Adecuaciones Provisorias de Precios de la obra de que se trata, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieren generarse con la tramitación de las presentes, conforme lo estipulado por el artículo 14 Anexo I del Decreto N° 800/2016.

Que dicha área concluye, en definitiva, que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016, la Resolución Ministerial N° 223/2016, Ley N° 10.411 y Decreto N° 259/2017 contemplando la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos del inciso 32,

artículo 215 del Código Tributario Provincial.

Que obra agregado Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000164, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que obra Dictamen N° 291/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que los trabajos complementarios propiciados en autos encuadran jurídicamente en las previsiones del artículo 7 – inciso b) – apartado 5 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decreto N° 800/2016 y disposiciones de la Resolución N° 223/2016, toda vez que los mismos resultan indispensables para el buen funcionamiento de la obra principal, puede dictarse el acto administrativo que adjudique los mismos a la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., debiendo oportunamente integrar la garantía correspondiente.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 291/2022 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de los Trabajos Complementarios N° 3, necesarios de efectuar en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE: Sistematización de Espacios Verdes, Estacionamiento, Rejas y Puertas de Ingreso en el ex Establecimiento Penitenciario N° 2, ubicado en calle Videla Castillo N° 400 – Barrio San Martín - Ciudad de Córdoba – Departamento: Capital", a la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., CUIT N° 30-61423150-1, contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Veintidós Millones Seiscientos Nueve Mil Setecientos Trece con Once Centavos (\$ 22.609.713,11), consistentes en las tareas descritas en autos, estableciéndose un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 a 14 de los trabajos complementarios N° 3 de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE: sistematización de Espacios Verdes, Estacionamiento, Rejas y Puertas de Ingreso en el ex Establecimiento Penitenciario N° 2, ubicado en calle Videla Castillo N° 400 – Barrio San Martín – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintitrés con Sesenta y Cinco Centavos (\$85.382.223,65) suscripta con fecha 26 de julio de 2022 entre la Secretaría de Arquitectura, por una parte y la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. representada por su Apoderado Ing. Marco Miguel Fratianni, contratista de la obra por la otra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Setenta y Seis Centavos (\$ 107.991.936,76), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2022/000164, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales, debiendo la empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. ampliar la garantía contractual pertinente.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 270

Córdoba, 16 de agosto de 2022

Expediente N° 0047-000296/2021.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 000372/2022, se adjudique la ejecución de los Trabajos Complementarios N° 2 necesarios de efectuar en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE Y RECUPERACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA EX CÁRCEL DE ENCAUSADOS, ubicado en calle Santiago Temple esquina Belgrano – Barrio Güemes - Localidad de Córdoba – Departamento Capital - Provincia de Córdoba", a la firma MARTINAZZO JUAN PABLO.

Y CONSIDERANDO:

Que obra copia de la Resolución Ministerial N° 089/2021 por la cual se adjudicó la obra principal a la firma MARTINAZZO JUAN PABLO, como así también del contrato de obra suscripto en consecuencia con fecha 13 de mayo de 2021, con un plazo de ejecución de obra de 380 días a contar desde la suscripción del Acta de Replanteo, la cual fue confeccionada con fecha 31 de mayo de 2021, habiéndose aprobado una ampliación de plazo

hasta el día 13 de octubre de 2022 por Resolución N° 253/2022 y su aclaratoria N° 348/2022 ambas de la Secretaría de Arquitectura, contando con un avance acumulado de obra principal de 81,81% conforme "RESUMEN MEDICIÓN MENSUAL N° 015-0 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO JUL-2022". Asimismo, se aprobó mediante Resolución N° 316/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, la ejecución de los Trabajos Complementarios N° 1.

Que luce agregado informe de la Directora General de Proyectos de la Secretaría de Arquitectura exponiendo la necesidad de contratar una serie de obras complementarias atento no encontrarse contempladas en el contrato vigente, las cuales consistentes en: "...1) Recuperación de Patios Interiores (...) 2) Cerramiento Perimetral todo el Predio (...) 3) Instalación Sistema Wi-Fi (...) 4) Demolición Interior (...) 5) Reparación Estructura de Cornisa Perimetral (...) 6) Recuperación Muro Perimetral Vigilancia (...) 7) Extracción de Pluviales Existentes (...) 8) Iluminación Ornamental Panorámico y Fachada (...) 9) Ampliación Batería de Baños Públicos (...) 10) Sistema de Pararrayos (...)".

Que obra en autos intervención del Señor Secretario de Arquitectura informando que en el marco del Convenio de fecha 22 de diciembre del 2020 entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, "se acordó que resulta menester aconsejar se implementen mejoras en las

obras en ejecución, para dotar de una mejor funcionalidad al espacio destinado al Nuevo Paseo...".

Que se ha incorporado en autos la documentación técnica de los trabajos complementarios compuesta por Memoria Descriptiva, Análisis de Precios, Presupuesto General, Estructura de Costos, Pliego Particular de Condiciones, Informe Ampliatorio de Trabajos Complementarios Parque Güemes, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas – Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas – Instalación Eléctrica, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas – Instalación Sanitaria, Planos y Especificaciones Técnicas para la Provisión e Instalación de un Sistema WIFI en Parque Ex Cárcel Encausados, todo lo cual ha sido aprobado mediante Resolución N° 000372/2022 de la Secretaría de Arquitectura.

Que asimismo surge del citado Pliego Particular de Condiciones que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 73.370.560,19 a valores contractuales correspondientes al mes de marzo de 2021 y el Plazo de obra de noventa (90) días a partir de la suscripción del Acta de Replanteo, indicándose que será de aplicación lo normado por el Decreto N° 800/2016 modificado por Decreto N° 252/2021.

Que la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría interviene en autos verificando los cálculos de los trabajos complementarios, informando que los cómputos confeccionados por la Contratista "... se toman los valores contractuales a fecha marzo de 2021...".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 8614, se ha agregado informe de dominio del inmueble donde se realizarán los trabajos, el cual se encuentra inscripto en el Folio N° 00658 año 1920, situación "FISCAL"

Que la firma la empresa MARTINAZZO JUAN PABLO acompaña "Anexo 1" solicitud de Admisión, pagaré en garantía equivalente al 1% de presupuesto oficial de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Pliego Particular de Condiciones y artículo 22 de la Ley N° 8.614, constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado (R.O.P y C.E.) – Registro de constructores de Obra Pública (R.C.O.) vigente a la fecha, "Anexo 2" Propuesta" por la suma de \$73.370.560,19 precio que incluye IVA, "...como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc., vigentes y de aplicación en la especie...", "Anexo 3" Declaración Jurada de Retención de Aportes Ley N° 8.470, Constancia de Inscripción ante AFIP, "Anexo 5" – Obrador – local para la inspección – equipamiento, Nómina de Profesionales, Presupuesto, Cronograma y Curva de Inversión y Nota por medio de la cual presta conformidad al monto de la obra, como asimismo renuncia a "... todo gasto general e improductivo que pudiera generarse como consecuencia de la aprobación de los trabajos complementarios...".

Que se ha incorporado Documento Contable - Nota de Pedido N° 2022/000264, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.614.

Que obra Dictamen N° 292/2022 de la Dirección General de Asuntos

Legales de este Ministerio en el que se expresa que los trabajos complementarios propiciados en autos encuadran jurídicamente en las previsiones del artículo 7 – inciso b) – apartado 5 de la Ley de Obras Públicas N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, toda vez que los mismos resultan indispensables para el buen funcionamiento de la obra principal, por lo que puede dictarse el acto administrativo que adjudique los mismos a la empresa MARTINAZZO JUAN PABLO, debiendo oportunamente integrar la garantía correspondiente, con las observaciones allí formuladas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 292/2022 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de los Trabajos Complementarios N° 2 necesarios de efectuar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PARQUE Y RECUPERACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA EX CÁRCEL DE ENCAUSADOS, ubicado en calle Santiago Temple esquina Belgrano – Barrio Güemes - Localidad de Córdoba – Departamento Capital - Provincia de Córdoba", a la empresa MARTINAZZO JUAN PABLO (CUIT 20-23092370-2), contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Setenta Mil Quinientos Sesenta con Diecinueve Centavos (\$ 73.370.560,19), consistentes en las tareas descriptas en autos, estableciéndose un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días a partir de la suscripción del Acta de Replanteo.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Setenta Mil Quinientos Sesenta con Diecinueve Centavos (\$ 73.370.560,19), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2022/000264, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 124

Córdoba, 02 de septiembre de 2022

VISTO: El atentado sufrido por la Vicepresidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner el día 01 de septiembre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, en con motivo de los hechos de público conocimiento acontecidos el día 01 de septiembre del corriente año, este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba manifiesta su absoluto y enérgico repudio al atentado sufrido por la Vicepresidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

Que, consideramos oportuno y necesario instar a las Autoridades Federales a entablar las acciones concretas que resulten necesarias en defensa de la seguridad, la paz y la tranquilidad de todos los argentinos, expresando este Tribunal de Cuentas el más amplio respaldo y compromiso al sostenimiento sin límites de nuestra democracia.

Que, por lo expuesto, lo dispuesto por la Ley N° 7630 y en uso de las atribuciones conferidas;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA,
EN SESIÓN DE LA FECHA,
RESUELVE:**

I.- QUE este Organismo manifiesta su enérgico y absoluto repudio al atentado perpetrado en contra de la Vicepresidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, exhortando al rápido esclareci-

miento de los hechos. Defender la democracia y la paz social es primordial e imperante.

II.- QUE, este Organismo de Control insta a las Autoridades Federales a entablar las acciones concretas que resulten necesarias en defensa de la seguridad, la paz y la tranquilidad de todos los argentinos, expresando este Tribunal de Cuentas el más amplio respaldo y compromiso al sostenimiento sin límites de nuestra democracia.

III.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA ANDREA ABRAMO, PRESIDENTA - DAVID A. CONSALVI, VOCAL - JULIO CESAR OCHOA, VOCAL - LUCIANA A. SIGNORINI, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN LEGAL.

PODER JUDICIAL

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

Resolución Administrativa N°: 2

Villa María, 11 de agosto de 2022.

ANTECEDENTES:

--- Estas actuaciones caratuladas "INSCRIPCIONES Y CONFECCIÓN DE LA LISTA PARA SORTEO DE SÍNDICOS, COADMINISTRADORES, ESTIMADORES Y ENAJENADORES. (LEY 24522)" (N° 7559988, registrada en SAC el 26/09/2018), traídas a consideración de los vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo de la ciudad de Villa María, con el fin de conformar las listas definitivas de síndicas, síndicos y estudios contables, en las categorías A y B, para ser utilizadas en los Juzgados con competencia concursal de esta Cuarta Circunscripción Judicial, con sede en Villa María.

VALORACIONES:

1) Mediante Resolución Administrativa N.º 1 del 29/12/2021 dictada por esta Cámara (rectificada por Resolución Administrativa N.º 1 del 07/02/2022), se dispuso convocar a inscripción para integrar la Lista de síndicas, síndicos y estudios contables (categoría A y B) para la Cuarta Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Villa María, en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario N.º 303, Serie A, del 12/10/1995 del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y de conformidad a las pautas fijadas por el Reglamento Único aprobado por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo Reglamentario N.º 958, Serie A, del 09/12/2008, modificado por Acuerdo Reglamentario N.º 1270, Serie A, del 17/03/2015.

Mediante dicha resolución administrativa se estableció convocar a un total de veinte (20) estudios de contadores y contadoras titulares y diez (10) suplentes (Categoría A). Asimismo, a un total de cuarenta (40) contadoras y contadores individuales titulares y treinta (30) suplentes (Categoría B), contemplándose el cupo de noventa profesionales (15%).

2) En la Convocatoria se dispuso que los aspirantes debían presentar las respectivas solicitudes a través del sistema de autogestión en la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCE), anexar los antecedentes en formato PDF y efectuar una declaración jurada respecto de la veracidad de los datos y documentación acompañada.

El CPCE, previo a verificar el cumplimiento de las condiciones y datos exigidos por los arts. 3 a 5 del reglamento, remitió a esta Cámara la nómina de estudios y los y las profesionales individuales inscritos/as.

Concretados los pasos mencionados, corresponde a este tribunal conformar la Lista de síndicas, síndicos y estudios contables en base al sistema de preferencias dispuesto por el Reglamento emanado del TSJ y, de ser necesario, confeccionar orden de mérito para cubrir las vacantes en la hipótesis prevista por el art. 8 d).

3) La convocatoria dispuesta por Resolución Administrativa N.º 1 del 29/12/2021, ha contado con amplia publicidad, y el plazo por el cual fue dispuesta se encuentra vencido (art. 1, AR 958 del TSJ).

4) De los legajos informáticos conformados por el CPCE con las solicitudes y antecedentes de los aspirantes, se corrobora la presentación de once (11) solicitudes para conformar la lista de síndicos categoría "A" (estudios contables) y cincuenta y ocho (58) para la categoría "B" (contadoras y contadores individuales).

5) Asimismo, cabe dejar consignadas las pautas que se fueron adoptando ante particulares situaciones que se plantearon al momento de confeccionar la Lista Única de síndicas y síndicos, a saber:

Corresponde precisar que, respecto de los profesionales inscritos como aspirantes a ambas listas A y B, se dio prioridad a la integración de la lista A. Por consiguiente, se excluyó de la postulación para integrar la lista B a los profesionales que conforman los estudios de la lista A, todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5 del Acuerdo Reglamentario N.º 958 y art. 253 inc. 1, Ley de Concursos y Quiebras (LCQ).

Se aclara que se requirió informe a la Oficina de Tramitaciones Electrónicas, a cargo del Registro Provincial Único de Sanciones y Licencias de Síndicos, sobre sanciones firmes impuestas a los síndicos o estudios, por actos realizados durante la vigencia de la lista conformada por Resolución Administrativa N.º tres del 6/09/2016, respecto de los profesionales que denunciaron imposición de sanciones en su contra y de aquellos cuyos legajos fueron enviados a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Poder Judicial, a fin de puntuar antecedentes y conformar un orden de mérito. Efectuada la consulta, la autoridad pertinente produjo el informe de sanciones. Tal informe fue remitido posteriormente a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, a los fines del descuento de puntos en el orden de mérito, si correspondiera.

6) Analizadas las exigencias formales, se verifica que once estudios contables se encuentran en condiciones para cubrir las lista de síndicos para la categoría "A", por lo cual, no resulta necesario confeccionar un orden de mérito a los fines de definir los estudios postulantes que integrarán dicha lista. Los estudios que integran la lista de Titulares Categoría A, son:

- 1) Daniel Cerino - Federico Devalli, Estudio Contable
Integrantes: Daniel Rodolfo Cerino y Federico Alfonso Devalli.
Domicilio constituido: General Paz N.º 221, depto. 13, Villa María.
Correo electrónico: federico.devalli@gmail.com - cr.danielcerino@hotmail.com
- 2) Etcheverry - Salcedo, Estudio Contable
Integrantes: Natalia Ivon Salcedo y María Florencia Etcheverry Piedrabuena.
Domicilio constituido: Mendoza N.º 1623, Villa María.
Correo electrónico: etcheverrysalcedo@gmail.com - cra.etccheverry@gmail.com.
- 3) Guitman - Romero Carranza, Estudio Contable
Integrantes: Carlos José Guitman y Santiago Romero Carranza.
Domicilio constituido: Rucci N.º 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: cr.carlos@guitmanyasoc.com.ar - guitman.romerocarranza@gmail.com.
- 4) Palmiotti - Martin, Estudio Contable
Integrantes: Ileana Edith Palmiotti y Susana Nieves Martin.
Domicilio constituido: 25 de Mayo N.º 122, piso 3, dpto. A, Villa María.
Correo electrónico: susananievesmartin@gmail.com - ilepalmiotti@gmail.com.
- 5) Rios Luis Leonardo - Spollansky Agustín, Estudio Contable
Integrantes: Luis Leonardo Rios y Agustín Spollansky.
Domicilio constituido: Rucci N.º 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: crleorios@hotmail.com - cr.agustins@gmail.com.
- 6) Roberto Vogliotti - Santiago Vogliotti, Estudio Contable
Integrantes: Roberto Eugenio Vogliotti y Santiago Tomás Vogliotti.
Domicilio constituido: General Paz N.º 221, dpto. 13, Villa María.
Correo electrónico: r_vogliotti@hotmail.com - santiago_vogliotti@hotmail.com.
- 7) Rodríguez - Nisman, Estudio Contable
Integrantes: Raúl Nisman y Adolfo Alberto Rodríguez.
Domicilio constituido: Rucci N.º 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: concursal@esinco.com.ar - adolforodriguez08@gmail.com.
- 8) Salcedo - Teliczan, Estudio Contable
Integrantes: Carlos Alberto Salcedo y Rosa Elena Teliczan.
Domicilio constituido: Mendoza N.º 1623, Villa María.
Correo electrónico: estudiosalcedoteliczan@hotmail.com.
- 9) Valazza & Kohan, Estudio Contable
Integrantes: Claudio Antonio Valazza y Ariel Héctor Kohan.
Domicilio constituido: La Rioja N.º 668, Villa María.
Correo electrónico: c_valazza@hotmail.com - ahkohan@hotmail.com.
- 10) Vázquez Ángel Rodolfo & Martinetti Alfredo Lalo, Estudio Contable
Integrantes: Alfredo Lalo Martinetti y Ángel Rodolfo Vázquez.
Domicilio constituido: General Paz N.º 431, Villa María.
Correo electrónico: lalomartinetti@gmail.com.
- 11) Werbin - Laso - Melero, Estudio Contable

Integrantes: Roberto Horacio Werbin, José Manuel Melero y Andrés Laso.
Domicilio constituido: Santa Fe N.º 1388, Villa María.
Correo electrónico: robertowerbin@yahoo.com.ar.

En estas condiciones, la lista de titulares Categoría A quedará conformada con los once (11) estudios contables postulados.

Como no resulta posible cubrir la lista de suplentes para dicha categoría, atento al número de estudios contables inscriptos, se juzga necesario duplicar la mencionada lista, en tanto la situación engasta en el supuesto previsto en el apartado 5 de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N.º 1 del 29/12/2021, que expresamente dispuso: "para el caso en que las y los interesados inscriptos no cubrieren las listas suplentes necesarias según el punto anterior, se duplicarán las listas de titulares de cada categoría como listas suplentes de cada una de ellas a los fines del sorteo como tales; sin perjuicio de dejar sentado que los sorteos serán independientes, manteniendo el rango en tanto resulten sorteados en una u otra condición de manera independiente entre listas de titulares y suplentes".

Ahora bien, tras duplicarse la lista de titulares de la categoría "A" a los fines de cubrir la lista de suplentes, resulta que los integrantes de dicha lista exceden en un (1) lugar a las vacantes disponibles (10 vacantes). Sin embargo, razones de orden práctico aconsejan incluir a todos los estudios contables postulados (11) en la lista de suplentes, y evitar así, la conformación de un orden de mérito para determinar los suplentes requeridos por la mencionada Resolución Administrativa.

En definitiva, la lista de síndicos suplentes categoría "A" quedará conformada con los mencionados once (11) estudios contables.

7) En cuanto a la lista de síndicos correspondiente a la categoría "B", se corrobora la existencia de cincuenta y ocho (58) aspirantes, de los que, a resultas de lo indicado en el considerando 5 de la presente resolución, deben ser descontados cuatro (4) postulantes que en definitiva integran los estudios que han sido designados para cubrir la listas de la categoría "A" (art. 5 del Reglamento Único). En consecuencia, del total de postulantes a considerar queda la cantidad de cincuenta y cuatro (54) aspirantes para conformar la lista de síndicos de la categoría "B".

Según resulta de los legajos presentados, cuarenta y tres (43) profesionales cuentan con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) y once (11) son noveles en los términos del art. 1 del Acuerdo Reglamentario N.º 1270 Serie "A" del 17/03/15.

Corresponde poner de resalto que se requirió –vía correo electrónico– al contador Pablo Martín Tarifa –postulante novel– la subsanación del domicilio constituido, y el profesional manifestó su imposibilidad de continuar participando de la selección (ver certificado del 02/05/2022); es así que procede, sin más, su exclusión de la convocatoria.

Por todo ello, resultan cincuenta y tres (53) los aspirantes en condiciones de conformar la lista de síndicos categoría "B", de los cuales cuarenta y dos (42) cuentan con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) y once (11) son noveles.

Conforme lo reglado por la Resolución Administrativa N.º 1 del 29/12/2021, la lista de Sindicatura Categoría "B" deberá estar integrada por cuarenta (40) titulares y treinta (30) suplentes, de los cuales, conforme lo dispuesto por el art. 8 del Acuerdo Reglamentario N.º 1270, Serie A, del 17/03/15, el quince (15%) debe reunir la condición de noveles profesionales, es decir, seis (6) cargos titulares deben ser cubiertos por noveles profesionales y los restantes treinta y cuatro (34) cargos por profesionales con experiencia en sindicatura concursal (no noveles); así como al menos cuatro (4) cargos suplentes deben ser cubiertos por noveles profesionales y los restantes veintiséis (26) cargos suplentes por profesionales con expe-

riencia en sindicatura concursal (no noveles).

8) De acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Único, en un primer paso se precalificaron a los postulantes con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) que contaban con especialización en sindicatura concursal y domicilio real y profesional en la cuarta circunscripción, obteniéndose diecisiete (17) aspirantes que reúnen ambos requisitos, a saber:

- 1) Bachiochi, Daniel Eduardo
- 2) Bonatti, Marcelo Alberto
- 3) Brusa, Nelbi Sandra
- 4) Caballero, Javier Alberto
- 5) Caminos, Fabiana Elizabeth
- 6) Caporalini, Jesica Carla
- 7) Grasso, Jorge Carlos
- 8) Mainero, Valeria Elisa
- 9) Manavella, Néstor José
- 10) Masciotta, Marcelo Oscar
- 11) Perazzio, Myriam Beatriz
- 12) Quaglia, Ariel Carlos
- 13) Resio, Mario Roberto
- 14) Rodríguez, Alicia del Valle
- 15) Rolotti, Marta del Valle
- 16) Scaglia, Roberto Pablo
- 17) Tepli, María Emilia

9) A continuación, de acuerdo al siguiente criterio de preferencia, fueron seleccionados los postulantes con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) que cuentan con especialización en sindicatura concursal y domicilio profesional en la cuarta circunscripción, aunque con domicilio real en otra circunscripción. Se obtiene como resultado catorce (14) postulantes, a saber:

- 1) Altamirano, Graciela del Valle
- 2) Blangino, Alejandra Elisa
- 3) Bonessi, Dante Américo
- 4) Carmona, Laura María
- 5) Citati Luque, Patricio Rogelio
- 6) Donghi, Maximiliano
- 7) Fada, Gabriel Guillermo
- 8) Gel, Jaime Gabriel
- 9) Huber, Vanesa
- 10) Lamberti, Ariadna Marcela
- 11) Misino, Alberto Federico G.
- 12) Misino, Fedra María Gracia
- 13) Misino, Leopoldo Gastón
- 14) Moyano, María Cristina

10) En consecuencia, de acuerdo al orden de preferencia, las listas quedarán integradas, en primer lugar, por los treinta y un (31) aspirantes con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) que reúnen el requisito de especialidad en sindicatura concursal, de los cuales diecisiete (17) cuentan –además– con la preferencia que les otorga el domicilio real y profesional en la cuarta circunscripción judicial. Las tres vacantes que restan (excluidas las reservadas a noveles) deben cubrirse por orden de mérito entre los diez (10) postulantes que sí tienen título de especialización en sindicatura concursal pero no domicilio profesional ni real en esta circunscripción. A continuación, se detallan los aspirantes a cubrir las vacantes en

esas condiciones:

- 1) Calla, Doris Marina
- 2) Corso, Pablo Andrés
- 3) Fernández, María Fabiana
- 4) Gallo, Germán Pablo
- 5) Ledesma, Juan Carlos
- 6) Nazar, Mariana
- 7) Pereyra, Edgardo Germán
- 8) Preve, José Eduardo
- 9) Sosa, Laura Beatriz
- 10) Wainstein, Jorge Daniel

11) Analizados los antecedentes enviados por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (ver documentos adjuntos al certificado del 01/07/2022), según las pautas establecidas por el art. 9 del A.R. TSJ N°. 958, serie A, del 09/12/2008, se obtuvo el siguiente orden de mérito para cubrir los lugares vacantes de síndicos titulares, categoría "B":

- 1) Wainstein, Jorge Daniel (66,200 puntos)
- 2) Pereyra, Edgardo Germán (60,200 puntos)
- 3) Sosa, Laura Beatriz (59,700 puntos)
- 4) Preve, José Eduardo (59,000 puntos)
- 5) Ledesma, Juan Carlos (57,600 puntos)
- 6) Calla, Doris Marina (57,000 puntos)
- 7) Fernández, María Fabiana (50,400 puntos)
- 8) Corso, Pablo Andrés (46,300 puntos)
- 9) Nazar, Mariana (36,000 puntos)
- 10) Gallo, Germán Pablo (34,200 puntos)

Efectuado el orden de mérito, corresponde cubrir las tres (3) vacantes de titulares con experiencia en sindicatura concursal (no noveles) con los tres (3) primeros del orden de mérito anterior, a saber:

- 1) Wainstein, Jorge Daniel
- 2) Pereyra, Edgardo Germán
- 3) Sosa, Laura Beatriz

12) En resumen de lo anterior, corresponde conformar la lista de síndicos titulares con experiencia en sindicatura concursal (85%) de la categoría "B" con: los diecisiete (17) profesionales que reúnen los requisitos de preferencia de especialidad en sindicatura concursal y de domicilio real y profesional en la cuarta circunscripción (consid. 8 de la presente resolución), los catorce (14) profesionales que no cuentan con domicilio real en la cuarta circunscripción pero son especialistas en sindicatura concursal y poseen domicilio profesional en esta circunscripción (consid. 9), y los tres (3) primeros profesionales que encabezan el orden de mérito confeccionado entre aquéllos que son especialistas en sindicatura concursal pero no tienen domicilio profesional ni real en esta circunscripción (consid. 11). Por ello, la lista de síndicos titulares con experiencia en sindicatura concursal de la categoría "B" queda integrada por los siguientes contadores y contadoras:

- 1) Altamirano, Graciela del Valle
- 2) Bachiochi, Daniel Eduardo
- 3) Blangino, Alejandra Elisa
- 4) Bonatti, Marcelo Alberto
- 5) Bonessi, Dante Américo

- 6) Brusa, Nelbi Sandra
- 7) Caballero, Javier Alberto
- 8) Caminos, Fabiana Elizabeth
- 9) Caporalini, Jessica Carla
- 10) Carmona, Laura María
- 11) Citati Luque, Patricio Rogelio
- 12) Donghi, Maximiliano
- 13) Fada, Gabriel Guillermo
- 14) Gel, Jaime Gabriel
- 15) Grasso, Jorge Carlos
- 16) Huber, Vanesa
- 17) Lamberti, Ariadna Marcela
- 18) Mainero, Valeria Elisa
- 19) Manavella, Néstor José
- 20) Masciotta, Marcelo Oscar
- 21) Misino, Alberto Federico G.
- 22) Misino, Fedra María Gracia
- 23) Misino, Leopoldo Gastón
- 24) Moyano, María Cristina
- 25) Perazzio, Myriam Beatriz
- 26) Pereyra, Edgardo Germán
- 27) Quaglia, Ariel Carlos
- 28) Resio, Mario Roberto
- 29) Rodríguez, Alicia del V.
- 30) Rolotti, Marta del Valle
- 31) Scaglia, Roberto Pablo
- 32) Sosa, Laura Beatriz
- 33) Tepli, María Emilia
- 34) Wainstein, Jorge Daniel

13) Los restantes siete (7) postulantes del orden de mérito referido que obtuvieron menor puntaje, a los que se suma el aspirante que no cuenta con especialización en sindicatura concursal –contador Héctor Rubén Veites–, pasan a conformar la lista de síndicos suplentes de la categoría "B". Estos son:

- 1) Calla, Doris Marina
- 2) Corso, Pablo Andrés
- 3) Fernández, María Fabiana
- 4) Gallo, Germán Pablo
- 5) Ledesma, Juan Carlos
- 6) Nazar, Mariana
- 7) Preve, José Eduardo
- 8) Veites, Héctor Rubén

14) En cuanto al cupo reservado a noveles, de un total de once (11) inscritos, tres (3) de ellos cuentan con especialización en sindicatura concursal, por lo que corresponde asignarles prioridad para integrar la lista de síndicos titulares, cat. B (Ac. Regl. N.º 1270). Estos son:

- 1) Bergero, Karin Ileana
- 2) Ingaramo, Pablo Leonardo
- 3) Mercado, Hugo Luis

15) Las restantes tres vacantes deben cubrirse por orden de mérito entre los cuatro (4) postulantes noveles que no tienen título de especialización en sindicatura concursal pero sí domicilio profesional y real en esta circunscripción. A continuación, se detallan los aspirantes a cubrir

las vacantes:

- 1) Barra, Bernardo Mateo
- 2) Guillen, Nahuel Roque
- 3) Salusso, Mauricio
- 4) Sarmiento, Franco Ariel

16) Analizados los antecedentes remitidos por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, según las pautas establecidas por el art. 9 del A.R. TSJ N.º 958, serie A, del 09/12/2008, se obtuvo el siguiente orden de mérito para cubrir los lugares vacantes de síndicos noveles titulares de la categoría "B", según planilla que se adjuntó oportunamente (certificado del 01/07/2022):

- 1) Salusso, Mauricio (2,100 puntos)
- 2) Barra, Bernardo Mateo (0 puntos)
- 3) Guillen, Nahuel Roque (0 puntos)
- 4) Sarmiento, Franco Ariel (0 puntos)

Efectuado el orden de mérito, uno solo de los postulantes obtuvo puntaje, por lo cual, dicho postulante pasa directamente a conformar la lista de titulares Categoría B (noveles).

17) Respecto de los tres postulantes restantes (sin puntaje asignado), corresponde proceder al sorteo previsto en el A.R. TSJ N.º 1270 (art. 10 inc. b, última parte).

Dicho sorteo tuvo lugar en la audiencia fijada para el día 28/07/2022. Resultaron sorteados los contadores Nahuel Roque Guillen y Franco Ariel Sarmiento (ver acta de audiencia adjunta al certificado del 28/07/2022).

En concreto, queda cubierta la nómina de síndicos noveles titulares con el primero del orden de mérito y los dos designados por sorteo, a saber:

- 1) Salusso, Mauricio
- 2) Guillen, Nahuel Roque
- 3) Sarmiento, Franco Ariel

18) En suma, corresponde conformar la lista de síndicos noveles titulares (15%) de la categoría "B", con los tres (3) profesionales que reúnen el requisito de preferencia de especialidad en sindicatura concursal (consid. 14), con el profesional que encabeza el orden de mérito confeccionado entre aquéllos que, si bien no son especialistas en sindicatura concursal, tienen domicilio real y profesional en esta circunscripción (consid. 16), y con los dos (2) profesionales designados por sorteo del 28/07/2022. Por todo ello, la lista de síndicos noveles titulares de la categoría "B" queda integrada por los siguientes contadores y contadoras:

- 1) Bergero, Karin Ileana
- 2) Guillen, Nahuel Roque
- 3) Ingaramo, Pablo Leonardo
- 4) Mercado, Hugo Luis
- 5) Salusso, Mauricio
- 6) Sarmiento, Franco Ariel

19) El postulante restante del orden de mérito referido –Cr. Bernardo Mateo Barra–, junto con los cuatro (4) aspirantes noveles que no cuentan con especialización en sindicatura concursal ni domicilio profesional ni real en la circunscripción, pasan a integrar la lista de síndicos noveles suplen-

tes de la categoría "B": Ellos son:

- 1) Aguiar, Melina Guadalupe
- 2) Alfonso, Nicolás
- 3) Barra, Bernardo Mateo
- 4) Carrizo, Eduardo Ariel
- 5) Dutto, Sebastián

20) Se advierte que el número de síndicos noveles que integra la lista de suplentes excede el porcentaje asegurado para ellos por el Ac. Regl. N.º 1270 (15%, lo que equivale a cuatro cargos suplentes). Sin embargo, atento a la insuficiencia de aspirantes con experiencia (no noveles) que conforman la lista de suplentes, todos son admitidos en esa calidad (lista de suplentes Categoría B).

21) Corresponde establecer que, cuando se dispongan las suplencias o vacancias de síndicos noveles titulares –conforme a lo dispuesto por el art. 253, incs. 8 y 9, Ley 24.522–, deberá cubrirse el cargo con el síndico novel suplente que corresponda según el sorteo a realizarse. Ello, a los fines de resguardar el cupo dispuesto por el considerando 8º de la Resolución Administrativa N.º 1 del 29/12/202 y art. 8 del Acuerdo Reglamentario N.º 1270 TSJ serie A del 17/03/2015.

Por todo ello, el tribunal integrado según art. 382 Cód. Proc. Civ. y Com., aplicable también a esta resolución administrativa,

RESUELVE:

I) Conformar la lista de síndicos titulares para la Categoría "A" con los siguientes estudios contables:

- 1) Daniel Cerino - Federico Devalli, Estudio Contable
Integrantes: Daniel Rodolfo Cerino y Federico Alfonso Devalli.
Domicilio constituido: General Paz N.º 221, depto. 13, Villa María.
Correo electrónico: federico.devalli@gmail.com - cr.danielcerino@hotmail.com
- 2) Etcheverry - Salcedo, Estudio Contable
Integrantes: Natalia Ivon Salcedo y María Florencia Etcheverry Piedrabuena.
Domicilio constituido: Mendoza N.º 1623, Villa María.
Correo electrónico: etcheverrysalcedo@gmail.com - cra.etccheverry@gmail.com.
- 3) Guitman - Romero Carranza, Estudio Contable
Integrantes: Carlos José Guitman y Santiago Romero Carranza.
Domicilio constituido: Rucci N.º 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: cr.carlos@guitmanyasoc.com.ar -
guitman.romerocarranza@gmail.com.
- 4) Palmiotti - Martin, Estudio Contable
Integrantes: Ileana Edith Palmiotti y Susana Nieves Martin.
Domicilio constituido: 25 de Mayo N.º 122, piso 3, dpto. A, Villa María.
Correo electrónico: susananievesmartin@gmail.com - ilepalmiotti@gmail.com.
- 5) Rios Luis Leonardo - Spollansky Agustín, Estudio Contable
Integrantes: Luis Leonardo Rios y Agustín Spollansky.
Domicilio constituido: Rucci N.º 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: crleorios@hotmail.com - cr.agustins@gmail.com.
- 6) Roberto Vogliotti - Santiago Vogliotti, Estudio Contable

Integrantes: Roberto Eugenio Vogliotti y Santiago Tomás Vogliotti.
Domicilio constituido: General Paz N.º 221, dpto. 13, Villa María.
Correo electrónico: r_vogliotti@hotmail.com - santiago_vogliotti@hotmail.com.

7) Rodríguez - Nisman, Estudio Contable
Integrantes: Raúl Nisman y Adolfo Alberto Rodríguez.
Domicilio constituido: Rucci N.º 254, piso 8, dpto. C, Villa María.
Correo electrónico: concursal@esinco.com.ar - adolforodriguez08@gmail.com.

8) Salcedo - Teliczan, Estudio Contable
Integrantes: Carlos Alberto Salcedo y Rosa Elena Teliczan.
Domicilio constituido: Mendoza N.º 1623, Villa María.
Correo electrónico: estudiosalcedoteliczan@hotmail.com.

9) Valazza & Kohan, Estudio Contable
Integrantes: Claudio Antonio Valazza y Ariel Héctor Kohan.
Domicilio constituido: La Rioja N.º 668, Villa María.
Correo electrónico: c_valazza@hotmail.com - ahkohan@hotmail.com.

10) Vázquez Ángel Rodolfo & Martinetti Alfredo Lalo, Estudio Contable
Integrantes: Alfredo Lalo Martinetti y Ángel Rodolfo Vázquez.
Domicilio constituido: General Paz N.º 431, Villa María.
Correo electrónico: lalomartinetti@gmail.com.

11) Werbin – Laso – Melero, Estudio Contable
Integrantes: Roberto Horacio Werbin, José Manuel Melero y Andrés Laso.
Domicilio constituido: Santa Fe N.º 1388, Villa María.
Correo electrónico: robertowerbin@yahoo.com.ar.

Dicha lista se duplicará a los fines de conformar la lista de suplentes Categoría A.

II) Conformar la lista de síndicos titulares para la categoría "B" de acuerdo al orden de preferencia y de mérito indicados en los considerandos respectivos, con los siguientes contadores y contadoras:

- 1) Altamirano, Graciela del Valle
DNI N.º: 13.151.690
Matrícula: 10-10761-8
Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María
Correo electrónico: gracielaodelvallealtamirano@hotmail.com –
estudiomisino@gmail.com
- 2) Bachiochi, Daniel Eduardo
DNI N.º: 12.145.243
Matrícula: 10-05281-9
Domicilio constituido: Chile n° 344 – 2º piso – Villa María
Correo electrónico: danielbachiochi@gmail.com – alidelvrodiguez@gmail.com
- 3) Bergero, Karin Ileana (novel)
DNI N.º: 26.370.622
Matrícula: 10-12131-5
Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María
Correo electrónico: karinbergero@hotmail.com – estudiomisino@gmail.com
- 4) Blangino, Alejandra Elisa
DNI N.º: 28.651.703
Matrícula: 10-14102-7
Domicilio constituido: San Juan n° 722 – Villa María

Correo electrónico: aleja1701@hotmail.com – sindicasconcurales@gmail.com

5) Bonatti, Marcelo Alberto

DNI N.º: 17.328.667

Matrícula: 10-08402-3

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María

Correo electrónico: marcelo_bonatti@hotmail.com

6) Bonessi, Dante Américo

DNI N.º: 14.314.096

Matrícula: 10-07249-1

Domicilio constituido: Leandro N. Alem n° 382 – 1º piso – Dpto. 1 – Villa María

Correo electrónico: dantebonessi@arnet.com.ar

7) Brusa, Nelbi Sandra

DNI N.º: 17.281.694

Matrícula: 10-08518-7

Domicilio constituido: Salta n° 1841 – Villa María

Correo electrónico: brusanelbi@gmail.com – estudio_brusa@arnet.com.ar

8) Caballero, Javier Alberto

DNI N.º: 26.862.506

Matrícula: 10-12781-8

Domicilio constituido: Salta n° 1422 – Villa María

Correo electrónico: javicaba23@hotmail.com – cr_caballero@live.com.ar

9) Caminos, Fabiana Elizabeth

DNI N.º: 17.777.326

Matrícula: 10-10005-1

Domicilio constituido: San Juan n° 722 – Villa María

Correo electrónico: fabricaminos@gmail.com – sindicasconcurales@gmail.com

10) Caporalini, Jesica Carla

DNI N.º: 31.062.788

Matrícula: 10-15289-2

Domicilio constituido: San Juan n° 722 – Villa María

Correo electrónico: Jesica_caporalini@yahoo.com -
sindicasconcurales@gmail.com

11) Carmona, Laura María

DNI N.º: 14.665.598

Matrícula: 10-10491-6

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: lauramariacarmona@hotmail.com – estudiomisino@gmail.com

12) Citati Luque, Patricio Rogelio

DNI N.º: 24.472.910

Matrícula: 10-12455-0

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: patriciocitati@hotmail.com – estudiomisino@gmail.com

13) Donghi, Maximiliano

DNI N.º: 26.672.841

Matrícula: 10-12425-3

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María

Correo electrónico: maxidonghi@gmail.com – estudiohuberdonghi@gmail.com

14) Fada, Gabriel Guillermo

DNI N.º: 23.198.766

Matrícula: 10-10322-7

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: gabriel.fada@estudiofada.com.ar -
estudiomisino@gmail.com

15) Gel, Jaime Gabriel

DNI N.º: 22.222.545

Matrícula: 10-10424-4

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: jaimeggel@hotmail.com - estudiomisino@gmail.com

16) Grasso, Jorge Carlos

DNI N.º: 11.099.689

Matrícula: 10-04023-2

Domicilio constituido: San Martín n° 437 – 3º piso – Dpto. A – Villa María

Correo electrónico: jcgrasso54@gmail.com

17) Guillen, Nahuel Roque (novel)

DNI N.º: 35.638.781.

Matrícula: 10-18879-4.

Domicilio constituido: 25 de Mayo n° 386 – Villa María.

Correo electrónico: cr.nahuelguillen@hotmail.com

18) Huber, Vanesa

DNI N.º: 26.095.466

Matrícula: 10-12123-0

Domicilio constituido: Santa Fe n° 138 – Villa María

Correo electrónico: vanesahuber@hotmail.com -
estudiohuberdonghi@gmail.com

19) Ingaramo, Pablo Leonardo (novel)

DNI N.º: 27.444.737

Matrícula: 10-15788-0

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María

Correo electrónico: crpabloingaramo@hotmail.com

20) Lamberti, Ariadna Marcela

DNI N.º: 29.363.435

Matrícula: 10-13638-0

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: ariadnaestudio@hotmail.com

21) Mainero, Valeria Elisa

DNI N.º: 25.451.988

Matrícula: 10-12586-7

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María

Correo electrónico: valemainer@yahoo.com.ar

22) Manavella, Néstor José

DNI N.º: 20.624.903

Matrícula: 10-09531-7

Domicilio constituido: Bv. Vélez Sarsfield n° 1170 – piso 12 – of. 56 – Villa María

Correo electrónico: nmanavella@gmail.com – nmanavellaestudio@gmail.com

23) Masciotta, Marcelo Oscar

DNI N.º: 13.457.881

Matrícula: 10-05832-9

Domicilio constituido: Leandro N. Alem n° 382 – Planta Baja – Villa María

Correo electrónico: marcelomasciotta@hotmail.com

24) Mercado, Hugo Luis (novel)

DNI N.º: 12.510.611

Matrícula: 10-06790-7

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com – hugmerc@hotmail.com

25) Misino, Alberto Federico G.

DNI N.º: 21.967.197

Matrícula: 10-10390-6

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com – albertomisino@gmail.com

26) Misino, Fedra María Gracia

DNI N.º: 23.459.180

Matrícula: 10-11597-2

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: fedramisino@gmail.com - estudiomisino@gmail.com

27) Misino, Leopoldo Gastón

DNI N.º: 26.087.340

Matrícula: 10-11906-6

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: leopoldomisino@gmail.com - estudiomisino@gmail.com

28) Moyano, María Cristina

DNI N.º: 13.373.681

Matrícula: 10-05653-8

Domicilio constituido: La Rioja n° 1175 – Villa María

Correo electrónico: cristina_moyano59@yahoo.com.ar

29) Perazzio, Myriam Beatriz

DNI N.º: 23.181.042

Matrícula: 10-10583-4

Domicilio constituido: Juárez Celman n° 1149 – Villa María

Correo electrónico: myriam_perazzio@hotmail.com

30) Pereyra, Edgardo Germán

DNI N.º: 10.585.370.

Matrícula: 10-03282-4.

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María.

Correo electrónico: edgardo@heritage.com.ar – pereyraerg714@gmail.com

31) Quaglia, Ariel Carlos

DNI N.º: 20.260.294

Matrícula: 10-10216-3

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María

Correo electrónico: arielquaglia@yahoo.com.ar

32) Resio, Mario Roberto

DNI N.º: 16.465.056

Matrícula: 10-07032-7

Domicilio constituido: Salta n° 1475 – Villa María

Correo electrónico: marioresio@hotmail.com

33) Rodríguez, Alicia del V.

DNI N.º: 12.145.362

Matrícula: 10-05578-8

Domicilio constituido: Chile n° 344 – Villa María

Correo electrónico: alidelvrodiguez@gmail.com

34) Rolotti, Marta del Valle

DNI N.º: 11.257.885

Matrícula: 10-03688-8

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María

Correo electrónico: caffaratti_rolotti@yahoo.com.ar

35) Salusso, Mauricio (novel)

DNI N.º: 35.638.951.

Matrícula: 10-18679-8.

Domicilio constituido: Lisandro de la Torre n° 389 – Villa María,

Correo electrónico: maurisalusso@hotmail.com

36) Sarmiento, Franco Ariel (novel)

DNI N.º: 28.064.419.

Matrícula: 10-15913-8.

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María.

Correo electrónico: francoasarmiento@gmail.com – efrancosarmiento@gmail.com

37) Scaglia, Roberto Pablo

DNI N.º: 21.719.464

Matrícula: 10-10406-0

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1388 – Villa María

Correo electrónico: cr_scaglia@live.com.ar

38) Sosa, Laura Beatriz

DNI N.º: 14.747.612.

Matrícula: 10-06792-1.

Domicilio constituido: Bv. Vélez Sarsfield n° 1170, p. 12, of. 56 – Villa María.

Correo electrónico: sindicolaurasosa@gmail.com

39) Tepi, María Emilia

DNI N.º: 27.444.724

Matrícula: 10-14094-9

Domicilio constituido: General Paz n° 436 – Villa María

Correo electrónico: militepli@hotmail.com – estudiocontabletepli@gmail.com

40) Wainstein, Jorge Daniel

DNI N.º: 17.428.442.

Matrícula: 10-08865-0.

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María.

Correo electrónico: wainsteinestudio@gmail.com – periciasfederales@gmail.com

III) Asimismo, conformar la lista de síndicos suplentes para la categoría "B" de acuerdo al orden establecido, con los siguientes contadores y contadoras:

1) Aguiar, Melina Guadalupe (novel)

DNI N.º: 32.182.243

Matrícula: 10-17308-8

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María

Correo electrónico: melina_217@hotmail.com – melinagaguiar@gmail.com

2) Alfonso, Nicolás (novel)

DNI N.º: 33.699.737

Matrícula: 10-17451-7

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María

Correo electrónico: nicolas.a.alfonso@gmail.com – nicolas@nest-estudio.com

3) Barra, Bernardo Mateo (novel)

DNI N.º: 35.673.937.

Matrícula: 10-19295-7.

Domicilio constituido: Rivadavia n° 11 – Villa María.

Correo electrónico: barra_03@hotmail.com

4) Calla, Doris Marina

DNI N.º: 12.744.537.

Matrícula: 10-05336-2.

Domicilio constituido: Fernando Bonfiglioli n° 211 – Villa María.

Correo electrónico: doriscalla@yahoo.com.ar

5) Carrizo, Eduardo Ariel (novel)

DNI N.º: 24.794.502

Matrícula: 10-18457-0

Domicilio constituido: Leandro N. Alem n° 382 – Planta Baja – Villa María

Correo electrónico: eduardoarielcarrizo@hotmail.com

6) Corso, Pablo Andrés

DNI N.º: 24.682.260.

Matrícula: 10-12006-0.

Domicilio constituido: Méjico n° 470, piso 3 – Villa María.

Correo electrónico: corpablo@hotmail.com – ercorso@hotmail.com

7) Dutto, Sebastián (novel)

DNI N.º: 35.526.857

Matrícula: 10-19382-0

Domicilio constituido: Carlos Pellegrini n° 424 – Villa María

Correo electrónico: sebastiandutto@gmail.com

8) Fernández, María Fabiana

DNI N.º: 17.222.151.

Matrícula: 10-09297-4.

Domicilio constituido: 25 de Mayo n° 122, piso 3, dpto. a – Villa María.

Correo electrónico: craffernandez@gmail.com

9) Gallo, Germán Pablo

DNI N.º: 23.957.486.

Matrícula: 10-13413-1.

Domicilio constituido: Salta n° 1422 – Villa María.

Correo electrónico: Germánpablogallo@gmail.com – estudio misino@gmail.com

10) Ledesma, Juan Carlos

DNI N.º: 7.645.601.

Matrícula: 10-04077-5.

Domicilio constituido: 25 de Mayo n° 122, piso 3, dpto. a – Villa María.

Correo electrónico: jc.ledesma@estudio-ledesma.com –

jledesma556@gmail.com

11) Nazar, Mariana

DNI N.º: 25.917.258.

Matrícula: 10-13309-1.

Domicilio constituido: Mendoza n° 1623, PB – Villa María.

Correo electrónico: marian.nazar@gmail.com

12) Preve, José Eduardo

DNI N.º: 14.892.254.

Matrícula: 10-09271-4.

Domicilio constituido: Méjico n° 470 – Villa María.

Correo electrónico: estudiopreve@gmail.com

13) Veites, Héctor Rubén

DNI N.º: 24.999.986

Matrícula: 10-14256-3

Domicilio constituido: Santa Fe n° 1391 – Villa María

Correo electrónico: estudioveites@hotmail.com – estudiojuridicoveites@gmail.com

IV) Establecer que, cuando se dispongan las suplencias o vacancias de síndicos noveles titulares –conforme a lo dispuesto por el art. 253, incs. 8 y 9, Ley 24.522–, deberá cubrirse el cargo con el síndico novel suplente que corresponda según el sorteo a realizarse.

V) Publicar la presente resolución durante tres días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las pautas y a los fines establecidos por el art. 12 del Reglamento Único de conformación de listas de síndicos concursales; comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y déjese copia de la presente a disposición de los interesados en la Mesa de entradas de este tribunal.

VI) Oportunamente remítanse las listas conformadas de síndicas y síndicos individuales (Categoría B) de titulares y suplentes, y de estudios contables (Categoría A), titulares y suplentes, para concursos preventivos y quiebras, respectivamente.

Protocolícese y hágase saber.-

FDO. AUGUSTO GABRIEL CAMMISA - ALBERTO RAMIRO DOMENECH, VOCALES